

Radicado: 686554089001-2021-00110-00
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCOLOMBIA.
Demandado: ARQUIMIDES NONTOA BENÍTEZ.

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se notificó personalmente a la parte demandada ARQUIMIDES NONTOA BENÍTEZ con C.C. No. 1.098.686.265, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico armey.30nba@gmail.com, notificación obrante al archivo 20 del expediente digital, que según certificación emitida por la empresa Domina Entrega Total S.A.S. se encuentran en estado “el destinatario ario la notificación” desde el día 25 de noviembre de 2021 y sin que a la fecha se contestara la demanda o formulara oposición a las pretensiones, se procede a dar aplicación al artículo 440 del Código de General del Proceso, ordenando seguir adelante con la presente ejecución ordenada mediante auto de fecha 10 de marzo de 2021, en favor de BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8; condenando en costas y agencias en derecho a la parte ejecutada y ordenando practicar la liquidación del crédito de acuerdo a ley, efectuar el respectivo remate y avalúo de los bienes embargados, si los hubiere, y los que se lleguen a embargar.

Así mismo, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las siguientes entidades: BANCO BBVA; BANCO PICHINCHA; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO ITAU; BANCO CAJA SOCIAL; BANCO DAVIVIENDA; BANCO AGRARIO; BANCAMIA, respecto de a medida cautelar decretada.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres Resuelve,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la presente ejecución adelantada bajo el radicado 2021-00110-00 de este Juzgado en favor de BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8 en contra de ARQUIMIDES NONTOA BENÍTEZ con C.C. No. 1.098.686.265, en los valores dispuestos en el auto de mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DAR cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 del Código General del Proceso ordenando a la ejecutante realizar la liquidación del crédito conforme a la ley.

TERCERO: CONDENAR en costas y gastos del proceso a la parte demandada. Tásense por Secretaría.

CUARTO: ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes que se encuentren embargados si los hubiere y los que se llegaren a embargar.

QUINTO: poner en conocimiento de la parte demandante las respuestas emitidas por las siguientes entidades: BANCO BBVA; BANCO PICHINCHA; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO ITAU; BANCO CAJA SOCIAL; BANCO DAVIVIENDA; BANCO AGRARIO; BANCAMIA, respecto de a medida cautelar decretada.

Notifíquese y Cúmplase,

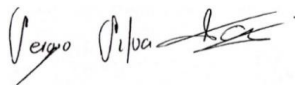


**YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por **ESTADO ELECTRONICO**, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 04 de mayo de 2021. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN

SECRETARIO

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 1486 Rad. 68655408900120210011000 Consecutivo: JTE1027093

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 24/09/2021 8:54 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 1486 Número Rad. 68655408900120210011000.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

SEPTIEMBRE 24 DE 2021

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

1027093

OFICIO No: 1486

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120210011000

NOMBRE DEL DEMANDADO: ARQUIMIDEZ NONTOA BENITEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1098686265

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JTE1027093

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 23 del mes septiembre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

SABANA DE TORRES

SANTANDER

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

SEPTIEMBRE 24 DE 2021

2

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Lun 27/09/2021 3:12 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2021

DNO-2021-09-13344

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
SERGIO SILVA

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
SABANA DE TORRES SANTANDER

RADICADO N° 686554089001-2021-00110-00
REF: OFICIO N° 1486

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que ARQUIMIDEZ NONTOA BENITEZ, con identificación No 1098686265 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0084529 68655408900120210011000**Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>**

Lun 27/09/2021 10:31 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

SV-21-0084529.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

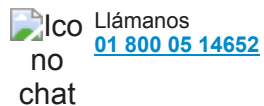
Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)
 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)



Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2021

SV-21-0084529

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

CRA 11 CLL 14 ESQ

SABANA DE TORRES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 23/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **ARQUIMIDES NONTA BENITEZ**

ID. Demandado: **1098686265**

No. Proceso: **68655408900120210011000**

No. Oficio: **1486**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Notificaciones Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 28/09/2021 3:51 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 23 de septiembre de 2021

NE93599 / IQ006000364742

Señor(a):

JUZ PRO MUN SABANA DE T

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

SABANA DE TORRES - SANTANDER

REF: Oficio N°1486 Proceso Res: 68655408900120210011000 / Demandante: BANCOLOMBIA SA ID 890903938 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: 1098686265

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vínculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales.

ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Envio Cartas Embargos 2021-09-27 - REF: AX :: 1092907175973233 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 29/09/2021 8:15 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; BRIANO <BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

 1 archivos adjuntos (205 KB)

R70892109270618.PDF;

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 29 de 2021

Señores

001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892109270618

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 27 de Septiembre de 2021
EMB\7089\0002277805

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres Santander

0



R70892109270618

Asunto:

Oficio No. 1486 de fecha 20210922 RAD. 68655408900120210011000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA SA VS ARQUIMIDEZ NONTOA BENITEZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.098.686.265			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

	INTER RAPIDÍSIMO S.A NIT: 800251569-7 Fecha y Hora de Admisión: 30/09/2021 06:25 PM Tiempo estimado de entrega: 07/10/2021 06:00 PM	FACTURA DE VENTA POS No. 230009858299
--	---	--

DESTINO	SABANA DE TORRES\SANT\COL	ZONA URBANA CASILLERO DOCUMENTO CASILLERO CARGA
---------	----------------------------------	---

DESTINATARIO	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL O CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA
--------------	--

Tel:8036	108	Cod. postal:
----------	-----	--------------

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO	 230009858299
--	---

DESPACHOS	Casilleros → BOG 73 BMG 34-A6 Puertas → 12-A 7-A6
-----------	--

DATOS DEL ENVÍO Empaque: SOBRE MANILA Vir Comercial: \$ 12.500,00 Piezas: 1 Peso x Vol: 1 Peso en Kilos: 1 No. Bolsa: 0 No. Folios: 0 Dice Contener: 0 CARTA EMBARGOS 1486/IQ051004639701	LIQUIDACIÓN MENSAJERÍA Valor Flete: \$ 2.866,00 Valor Descuento: \$ 0,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 3.116,00 Forma de pago: CRÉDITO	Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0
--	--	--

REMITENTE BOGOTÁ\CUND\COL 860034313 BANCO DAVIVIENDA S.A. - 860034313 CL 28 # 13 A - 15 PISO 99 MEZANINE ED CENTRO DE COMERCIO Cod postal: Tel:3102669921 X	CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor
---	---

(Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.
--

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ Dirección Errada ☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Otros	Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No. Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.
---	--

Cod./Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero 1287/DIEGOAMARTINEZ	Mensajero que entrega	Recibido por Natalia Delgado No. Identificación Firma y Sello de Recibido 9:50 AM 04 - OCTUBRE 2021
--	------------------------------	--

Nota : Copia no válida como factura.
--

Observaciones NUMERO RADICADO DAVIVIENDA IQ051004639701	Fecha y hora Día Mes Año Hora
---	--------------------------------------

DESTINATARIO: Doblar, embolsar y pegar al envío esta copia. No tape con cinta la información.



DAVIVIENDA



Banco Davivienda S.A.
Comm. 3300 000
Torre Central Davivienda
Avenida El Dorado No. 68C-61
www.davivienda.com



DAVIVIENDA



IQ051004639701

Bogotá D.C., 24 de Septiembre de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres (Santander)

Oficio: 1486
Asunto: 68655408900120210011000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1098686265

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Edgardo R. /8036
TBL - 201601037930278 - IQ051004639701

OFICIO 1486 / No. RAD O PROCESO 20210011000 / _AOCE- 2021-3078607 AZ

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 19/10/2021 12:30 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 01 de Octubre de 2021

_AOCE-2021-3078607.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 1486 N° RAD O PROCESO 20210011000

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 4-10858

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: ALEJANDRO PINEDA

RESPUESTA PROCESO 686554089001-2021-00110-00

adriana.marquez@bancamia.com.co <adriana.marquez@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Jue 16/12/2021 4:43 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial

saludo,

A

continuación,
adjunto carta
de respuesta
del proceso
mencionado
en el mismo.

Por favor dar
acuso de
recibido.

Quedamos
atentos a
cualquier
comentario

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

jennifer.fuentes@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 27 de septiembre de 2021

Señores:

Juzgado Promiscuo Municipal De Sabana De Torres

Sabana De Torres

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **686554089001-2021-00110-00**

Identificación Demandado: **1098686265**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá,
D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100